



Radicado: D 202307003963

Fecha: 29/08/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO N°

POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE UN ACTO ADMINISTRATIVO

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *"6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Decreto N° **2023070002274**, del 19 de mayo 2023, en su parte considerativa que en el Centro Educativo Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas del municipio de Urrao, había disminuido la matrícula en los niveles de secundaria y media, generándose el sobrante de un cargo docente de nivel secundaria, área Matemáticas, incurriendo en un error, pues es en el Centro Educativo Rural La Primavera donde se redujo la matrícula y se genera un cargo docente sobrante, nivel secundaria, área Matemáticas, plaza No. 14247 y no se expresó allí; por tanto se hace necesario modificar parcialmente el Decreto No. 2023070002274 del 19 de mayo 2023, en su parte considerativa, indicando lo siguiente.

Una vez revisado el sistema integrado de matrícula -SIMAT- al 08 de mayo de 2023 se evidencia que en el centro educativo rural La Venta, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas del Municipio de Urrao, ha disminuido la matrícula en los niveles de secundaria y media, generándose el sobrante de un cargo docente de nivel secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, identificado en Sistema Humano con el código No. 14247, ocupado por la docente Paola Andrea Laverde Duque, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.347.180 así pues, tanto el cargo docente como la educadora deben ser reubicados en un establecimiento Educativo donde se presente déficit.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

El **Artículo 3°** del citado Decreto, reubica a la señora **PAOLA ANDREA LAVERDE DUQUE** identificada con cedula de ciudadanía No. **43.347.180** Licenciada en Educación Básica énfasis Matemáticas, vinculada en propiedad regida por el estatuto 1278 de 2002, como docente de aula, nivel secundaria, área matemáticas modelo Postprimaria, en el centro educativo rural la venta, sede centro educativo rural Piedras Blancas, del municipio de Urrao, plaza No.14247.

En atención a que la docente Paola Andrea Laverde Duque se encontraba laborando en el centro educativo rural la venta, sede centro educativo rural la primavera y no en la sede centro educativo rural piedras blancas como allí se expresó, se hace necesario modificar parcialmente el Decreto N° 2023070002274 del 19 de mayo 2023, en el artículo tercero, de la manera que se describe a continuación:

*“**ARTÍCULO PRIMERO:** Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PAOLA ANDREA LAVERDE DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.347.180** Licenciada en Educación Básica Énfasis Matemáticas, vinculada en propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 3CM como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria área Matemáticas, modelo Postprimaria para el Centro Educativo Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas, del municipio de URRAO, plaza N° 1424. La educadora Paola Andrea Laverde Duque viene laborando como docente de aula, del mismo nivel y área, en el Centro Educativo Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Urrao plaza No.14247.*

De conformidad con el **ARTÍCULO 45.** De la Ley 1437 del 2011 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070002274**, del 19 de mayo de 2023, en la parte considerativa en el inciso quinto indicando lo siguiente:

“Una vez revisado en el sistema integrado de matrícula -SIMAT- al 08 de mayo de 2023 se evidencia que en el centro educativo rural La Venta, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas del Municipio de Urrao, ha disminuido la matrícula en los niveles de secundaria y media, generándose el sobrante de un cargo docente de nivel secundaria, área Matemáticas, modelo Postprimaria, identificado en Sistema Humano con el código No. 14247, ocupado por la docente Paola Andrea Laverde Duque, identificada con cedula de ciudadanía No. 43.347.180 así pues, tanto el cargo docente como la educadora deben ser reubicados en un establecimiento Educativo donde se presente déficit”, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el Decreto N° **2023070002274** del 19 de mayo de 2023 en el artículo tercero, de la manera que se describe a continuación:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

“ARTÍCULO 3°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **PAOLA ANDREA LAVERDE DUQUE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.347.180** Licenciada en Educación Básica Énfasis Matemáticas, vinculada en propiedad, regida por el estatuto docente 1278 de 2002, grado de escalafón 3CM como Docente de Aula, en el nivel de Secundaria área Matemáticas, modelo Postprimaria para el Centro Educativo Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural Piedras Blancas, del municipio de URRAO, plaza N° 1424. La educadora Paola Andrea Laverde Duque viene laborando como docente de aula, del mismo nivel y área, en el Centro Educativo Rural La Venta, sede Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Urrao plaza No.14247”, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Paola Andrea Laverde Duque el presente acto administrativo haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTICULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nomina y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Maribel López Zuluaga. Subsecretaria Administrativa		25.8.2023
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano		24-8-2023
Revisó:	Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Directora de Asuntos Legales		25/08/23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo. Abogado Contratista		24/08/2023
Proyectó:	Martha Loret Lindo Zapata. Profesional Universitario		10/08/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

280823